

el proyecto de las obras de construcción del Centro «San Antonio de Padua», de Cáceres, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de ocho unidades de EGB con trescientos veinte puestos escolares, que ha sido promovido por Fray Luis Blanco Arias, en su condición de Director técnico del Colegio.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

3678

DECRETO 3692/1975, de 19 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro «San Ignacio de Loyola», en San Sebastián (Guipúzcoa).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro «San Ignacio de Loyola», sito en San Sebastián (Guipúzcoa), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de mil novecientos veinte puestos escolares de EGB, BUP y COU, que ha sido promovido por don Rafael Goenaga Gorriti, en su condición de Director del Centro «San Ignacio de Loyola».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

3679

DECRETO 3693/1975, de 19 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Montesori», sito en la calle Asín Palacios, sin número, en el polígono Gran Vía, de Zaragoza.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Montesori», sito en la calle Asín Palacios, sin número, en el polígono Gran Vía, de Zaragoza, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de ciento setenta puestos escolares de Educación Preescolar, que ha sido promovido por don Luis Manuel García Urrea, en su condición de propietario y Director técnico del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Finan-

ciamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

3680

DECRETO 3694/1975, de 19 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro «San Agustín», en Palma de Mallorca (Baleares).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en los Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de reforma y ampliación de un edificio existente para adaptarlo a un Centro de EGB de dieciséis unidades, tres de Educación Preescolar y seis de BUP, con un total de mil puestos escolares, que ha sido promovido por el reverendo Padre Vicente Gómez Mier, en su condición de Superior provincial de la provincia Agustiniense Matritense del Sagrado Corazón de Jesús.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

3681

DECRETO 3695/1975, de 19 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Abad Oliba», sito en Valldoreix, término municipal de San Cugat del Vallés (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Abad Oliba», sito en Valldoreix, término municipal de San Cugat del Vallés (Barcelona), con capacidad para setecientos veinte puestos escolares de BUP, cuyo expediente ha sido promovido por don Abelardo Algora Marco, en su condición de Presidente de la Fundación Universitaria San Pablo.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER